



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	PASCUAL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Radicado:	110013110011 2022 01036 00
Providencia:	Auto No. 3431
Decisión:	Admite demanda

Procede el despacho a examinar el escrito de subsanación de demanda y los anexos allegados en esta oportunidad, conforme lo ordenado en providencia de la presente fecha, a partir de los cuales se aprecia la concurrencia de los requisitos para el asunto convocado – Art. 82, 488 - 489 y ss. del CGP –, por encontrarse la demanda en debida forma, acreditada la muerte del causante PASCUAL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a su vez observada la vocación hereditaria de los herederos actores, la vocación de los herederos llamados a juicio y la competencia al tenor del Art. 22 núm. 9°, y del Art. 28 núm. 12° ibídem, al ser el último domicilio y asiento principal de los negocios la ciudad de Bogotá, presupuestos suficientes para la admisión conforme el Art. 490 y siguientes de la cuerda procesal, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en auto de inadmisión.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA del causante **PASCUAL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. 141.138, siendo su último lugar de domicilio en la ciudad de Bogotá, fallecido el 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: RECONOCER el interés que les asiste a los señores **LEONOR RODRÍGUEZ ALFONSO, GUILLERMO RODRÍGUEZ ALFONSO, ARACELI RODRÍGUEZ ALFONSO, ELSA JEANNETTE RODRÍGUEZ ALFONSO y HERNANDO RODRÍGUEZ ALFONSO**, quienes actúan como herederos dada su vocación hereditaria en el primer orden sucesoral conforme el art. 1045 del CC, en su calidad de hijos del causante; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° - artículo 488 del CGP).

TERCERO: Como quiera que se informa la existencia de más interesados, de conformidad con el art. 490 y 492 del CGP, se ordena teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada actora, bajo los lineamientos del artículo 293 del C.G. del P. y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para efectos de su notificación, se ordena el emplazamiento de los señores **HUGO PASCUAL RODRÍGUEZ ALFONSO y STEPHANIE ANDREA RODRÍGUEZ MARULANDA**, en los términos del citado artículo en armonía con el artículo 108 ibídem, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República, o en una emisora local de amplia sintonía, como CARACOL o RCN, asimismo por secretaría realícese la publicación a través de la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: Por secretaría **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión SIMPLE E INTESTADA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República **O** en una emisora local de amplia sintonía, como CARACOL o RCN radio; a su vez y en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la



respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, en concordancia con el artículo 10° de la normatividad citada.

QUINTO: INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

A su vez con el fin de remitir el oficio a la DIAN, **se requiere a los herederos interesados** el cumplimiento del numeral 2° del comunicado No. 13227456419053 del 28 de agosto de 2023 de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, remitiendo para tal fin al correo electrónico institucional del Juzgado los documentos en formato pdf, separados y debidamente identificados.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la profesional en derecho **Dra. CLEONICE ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, como apoderada de los herederos reconocidos en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: Finalmente, apórtese por los interesados el registro civil de nacimiento del heredero **ÁLVARO RODRÍGUEZ ALFONSO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA